TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (CON RESERVA DE UNA PLAZA PARA EL CUPO DE MILITARES)[1]

A N U N C I O
FECHA E INSTRUCCIONES DEL TEST PSICOTÉCNICO

En la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026, el tribunal de selección designado para la provisión en propiedad de doce plazas de policía local por el sistema de oposición libre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – El ejercicio eliminatorio del **test psicotécnico** correspondiente a la tercera prueba de la primera fase (oposición libre) del procedimiento de selección de las doce plazas de policía local, se realizará el próximo día **24 de septiembre**, a las **11:00 h[2]**, en el edificio de la UNED, situado en la calle **Lope de Vega 1** de esta ciudad.

SEGUNDO.- Normas de acceso y de seguridad

Con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidad entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude, este tribunal está facultado para adoptar las medidas de seguridad necesarias (apartado 11.1.5 de las bases generales[3]) y, a tal efecto, establece las siguientes:

1.- Lugar y hora de presentación

Los aspirantes se deberán presentar el día, hora y lugar señalados en el punto primero para la realización del ejercicio del test psicotécnico, con una **antelación mínima de media hora** respecto a la hora del llamamiento (11 h), es decir, **antes de las 10:30 h**.

Los aspirantes deberán identificarse con el original del **documento nacional de identidad**, del **pasaporte** o del **permiso de conducir** (art. 33.1 del Manual[4]).

Asimismo, cualquier miembro del tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad (apartado 11.1.4 de las bases generales).

2.- Control de acceso

Una vez iniciado el llamamiento y en el mismo orden, los aspirantes deberán pasar un **control de seguridad**. La negativa a someterse a dicho control implicará la **exclusión** del proceso por no comparecer al llamamiento (apartado 11.1.3 de las bases generales).

3.- Objetos personales no permitidos

Las personas aspirantes **solo** podrán acceder al aula con su documento identificativo.

[1] Tribunal cuya composición y nombramiento fue publicado en el BOME nº 6391 de 26/6/2026 y modificado en el otro BOME ext. nº 32 de 13/7/2026

[2] En cuanto a las fechas señaladas, se advierte de que estas podrán ser modificadas con la antelación que permitan las circunstancias en casos de fuerza mayor, como sería el caso de que se suspendieran vuelos que afecten al desplazamiento a la ciudad de los asesores especialistas contratados para realizar las evaluaciones.

[3] BOME nº 6356 de fecha 24 de febrero de 2026

[4] Manual de instrucciones de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5018, de 19 de abril de 2013)

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes o bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, bolsos, mandos, llaves, mochilas u otros objetos personales.

Si algún aspirante no pudiera acceder al aula por incumplimiento de la prohibición señalada, se le tendrá por **excluido** del proceso por no comparecer al llamamiento.

4.- Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio

Antes del inicio de la prueba, se informará a los aspirantes sobre las **instrucciones** relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio.

El incumplimiento de dichas instrucciones, así como el hecho de que el aspirante sea sorprendido copiando, utilizando medios de engaño, dispositivos electrónicos, materiales no autorizados o cualquier otra maquinación fraudulenta, será advertido de inmediato por el miembro del tribunal o personal de apoyo correspondiente. Esta circunstancia, junto con los elementos que la acrediten, será recogida en el acta correspondiente y puesta en conocimiento del tribunal. La persona aspirante afectada podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento impida el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con la realización del ejercicio. El tribunal, a la vista de lo actuado y mediante resolución motivada, podrá acordar la anulación de las actuaciones de la persona aspirante y su exclusión definitiva del proceso selectivo.

Una vez iniciado el examen, **no se permitirá la salida del aula**[5], salvo causa justificada, en cuyo caso la salida se autorizará de uno en uno, si fueran varios los opositores, y se deberá entregar previamente el documento identificativo al responsable del aula, quién valorará si deben salir o no acompañados.

5.- Material facilitado por el tribunal

El tribunal irá informando regularmente del tiempo restante para finalizar la prueba y facilitará a cada aspirante un bolígrafo azul y el material necesario para la realización del ejercicio.

Una vez recibida la información sobre las **instrucciones** relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio, los aspirantes deberán firmar una **declaración responsable** de todo ello.

El cuestionario tipo test deberá permanecer boca abajo, con **apercibimiento de expulsión**[6], hasta el momento en el que el tribunal anuncie el inicio del ejercicio.

TERCERO.- Desarrollo de la prueba

Primero.- El tribunal anunciará el **comienzo** de la prueba de forma simultánea a todos los aspirantes.

Segundo.- La realización de cualquier **marca o señal** en la documentación que se facilitará a los opositores que se juzgue **significativa** o permita su **identificación**, dará lugar a la **anulación** del examen[7].

Tercero. – Para facilitar su lectura óptica, las hojas del examen no se deben **doblar ni arrugar**.

CUARTO.- Instrucciones para cumplimentar la hoja de respuestas

El tribunal informa a los aspirantes de este proceso selectivo que el ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test con un total de **70 ítems** evaluables más **5 ítems de reserva** con 4

[5] Art. 34.c del Manual
[6] Art. 35.1 del Manual
[7] Art. 35.2.b del Manual

opciones de respuesta, siendo solo una la correcta, que deberá realizarse en un tiempo máximo de **50 minutos**. Cada dimensión tendrá 14 ítems (*14 ítems x 5 dimensiones = 70 ítems*) y uno más de reserva por cada dimensión evaluada (*1 ítem x 5 dimensiones = 5 ítems de reserva*).

Para obtener la puntuación del ejercicio, se va a aplicar la formula ya publicada, de manera que los aciertos suman 3 puntos, los errores restan 1 punto y las respuestas en blanco o nulas ni suman ni restan, siendo la puntuación máxima obtenible de 210 puntos.

Se considerarán **aptos** aquellos opositores que obtengan una puntuación **igual o superior a 131 puntos**.

A estos efectos, se considerarán **nulas** las respuestas **marcadas incorrectamente** porque no se han seguido las instrucciones que se impartieron antes del ejercicio, y las **marcadas insuficientemente**, es decir, sin el contraste suficiente o que resulten inapreciables para el margen de sensibilidad a los tonos grises del escáner de lectura óptica que se empleará en la corrección de los ejercicios.

En el caso de anulación de un ítem, este se sustituirá por el de reserva que corresponda a esa dimensión. Si se procediera a anular más de un ítem en una misma dimensión, el número total de ítems inicial evaluables (70) se reducirá en el número de ítems anulados que no dispongan de sustituto de reserva. En este caso, el punto de corte inicial (131) se reducirá proporcionalmente aplicando la formula ya publicada.

La utilización de un **sistema automático** para la corrección de los ejercicios implica la utilización de una plantilla de respuestas y la obligación de cumplimentarla siguiendo las instrucciones que se darán antes de su realización.

Firmado por ABDELKADER MOHAMED MALIK - DNI ***8985** el día 07/09/2026 con un certificado emitido por

Firmado digitalmente por CALDERAY*SAAVEDRA, EDUARDO.
45****97-Q.
7-septiembre 2026